



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 9 de Febrero de 2005

Número 27

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio del Interior	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	..2 a 5
Jefetura Provincial de Trafico	6 a 8
Ministerio de Medio Ambiente	8 y 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	9
Diversos Ayuntamientos	10 a 16
Mancomunidades	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 404/05

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Recursos

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico dei., las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. IBRAHIMA NDIAYE, (Expte. AV-12/04), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Delicias, 21, 4º-A, de MADRID, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por IBRAHIMA NDIAYE contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 17/05/2004 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 17/05/2004 impuso a IBRAHIMA NDIAYE la sanción de multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 €), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en la norma legal que en ella`, se cita, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- El interesado, no conformé con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El examen de las actuaciones practicadas en el procedimiento que concluyó con la resolución que es objeto del presente recurso pone de manifiesto que dicha resolución fue notificada al interesado el día 09/06/2004, según se acredita en el acuse de recibo que figura en el expediente y el recurso de alzada que ahora se examina ha tenido entrada en el Registro correspondiente con fecha 27/07/2004, fuera por lo tanto del plazo de un mes.. computado desde el día siguiente al de la notificación, que previene el artículo 115.1.. en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), por lo que procede sin más declarar su inadmisibilidad.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), ha resuelto declarar inadmi-

ble, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por IBRAHIMA NDIAYE contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 17/05/2004.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o sea halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 24 Noviembre de 2004

El Subdirector General del Recursos, Antonio Doz Orrit

Número 335/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indi-

cados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 28 de Enero de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL ROMERO DE TORRES	05430 ADRADA LA	02 05 2004 010237529	1103 1103	44,15
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613	10 45103535805	SUAREZ DELGADO DANIEL	CL JULIO MENDEZ 1	05480 CANDELEDA	03 45 2003 014829995	0603 0603	33,91
0613	10 45103535805	SUAREZ DELGADO DANIEL	CL JULIO MENDEZ 1	05480 CANDELEDA	03 45 2003 015259122	0703 0703	37,15
0613	10 45103535805	SUAREZ DELGADO DANIEL	CL JULIO MENDEZ 1	05480 CANDELEDA	03 45 2003 015479895	0803 0803	32,29
0613	10 45103535805	SUAREZ DELGADO DANIEL	CL JULIO MENDEZ 1	05480 CANDELEDA	03 45 2003 015973484	0903 0903	35,53
0613	10 45103535805	SUAREZ DELGADO DANIEL	CL JULIO MENDEZ 1	05480 CANDELEDA	03 45 2004 010099206	1003 1003	37,15
0613	10 45103535805	SUAREZ DELGADO DANIEL	CL JULIO MENDEZ 1	05480 CANDELEDA	03 45 2004 010473563	1103 1103	32,29
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 080522201344	VEGA SILVA BERNARDA	AV LOURDES 13	05400 ARENAS DE SA	02 08 2004 021366060	1103 1103	55,25
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 501018847253	ESQUILAS GOMEZ LUNA	CL LA FUENTE 2	05420 SOTILLO DE L	02 28 2004 019993109	1003 1003	31,44
0521	07 501018847253	ESQUILAS GOMEZ LUNA	CL LA FUENTE 2	05420 SOTILLO DE L	02 28 2004 022323230	1103 1103	33,11

Número 336/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

*Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones***E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 28 de Enero de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

VOLUNTARIA

REG. NUM.RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 013537953	05002530728 0804 0804	BLANCO RECIO JESUS 2.066,96	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004
0111 10 013541488	05003144252 0704 0704	MARTIN MAIZ JOSE MARIA 71,78	CL LA VINA 31	05005 AVILA	02 05 2004
0111 10 010513068	05100350835 0204 0304	FRICHER, S.L. ULNIPERSON 47,05	LG POLIGONO INDUSTRI	05420 SOTILLO DE L	03 05 2004
0111 10 013546643	05100350835 0804 0804	FRICHER, S.L. ULNIPERSON 912,65	LG POLIGONO INDUSTRI	05420 SOTILLO DE L	02 05 2004
0111 10 010032314	05101167756 1003 1003	DISTRIBUCIONES FABIO AVA 33,49	AV DE PORTUGAL 47	05001 AVILA	03 05 2004
0111 10 010359181	05101187257 0104 0104	RUIZ REPULLO AITOR 37,21	CL TRISTE CONDESA 15	05400 ARENAS DE SA	03 05 2004
0111 10 013561191	05101187257 0804 0804	RUIZ REPULLO AITOR 100,04	CL TRISTE CONDESA 15	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004
0111 10 013431354	05101272638 0704 0704	OFITEC CENTRO DE ESTUDIO 383,50	UR LA AVELLANEDA 2	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004
0140 07 011240488	050013165417 0102 0102	PATO LOPEZ TEODOSIA 19,46	PP SAN ROQUE 27	05003 AVILA	02 05 2003

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 010206611	050018530830 1103 1103	GARCIA MARTIN SOFIA 44,15	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004
0521 07 010212368	051001280291 1103 1103	GARCINUÑO NICOLAS PILAR 44,15	CL BURGOHONDO 7	05002 AVILA	02 05 2004
0521 07 010305429	051001280291 1203 1203	GARCINUÑO NICOLAS PILAR 44,15	CL BURGOHONDO 7	05002 AVILA	02 05 2004
0521 07 010180844	051002839365 1003 1003	RODRIGUEZ HERNANDEZ SONI 15,72	CL TRINIDAD	05003 AVILA	02 05 2004
0521 07 011311422	130022627084 0803 0803	GOMEZ LEON JUANA 41,92	AV DE MADRID 196	05430 ADRADA LA	02 05 2003
0521 07 010069700	280297410983 0903 0903	FERNANDEZ PASCUAL ANDRES 41,92	PZ SAN FRANCISCO 6	05005 AVILA	02 05 2004
0521 07 010196507	280297410983 1003 1003	FERNANDEZ PASCUAL ANDRES 41,92	PZ SAN FRANCISCO 6	05005 AVILA	02 05 2004
0521 07 010070912	280460022692 0903 0903	GOMEZ LIAÑO ALAMILLO JES 41,92	AV DE LOURDES S/N	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004
0521 07 010195291	451006446390 1003 1003	GALLEGO MORENO ANA BELEN 41,92	CL GENERALISIMO 58	05250 HOYO DE PINA	02 05 2004
0521 07 013694466	471010070623 0104 0104	SILVA MACIAS LORENA 220,68	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004
0521 07 013694567	471010070623 0204 0204	SILVA MACIAS LORENA 220,68	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004
0521 07 013694668	471010070623 0404 0404	SILVA MACIAS LORENA 220,68	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004
0521 07 013694769	471010070623 0304 0304	SILVA MACIAS LORENA 220,68	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 141689713	051000523186 0404 0404	HERNANDEZ CARRETERO RUBE 335,86	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004
0521 07 141689814	051000523186 0104 0104	HERNANDEZ CARRETERO RUBE 335,86	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004
0521 07 141689915	051000523186 0204 0204	HERNANDEZ CARRETERO RUBE 335,86	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004
0521 07 141690016	051000523186 0304 0304	HERNANDEZ CARRETERO RUBE 335,86	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004

Número 450/05

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. n° 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE. /	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402107553	JUAN MIGUEL OSORIO BERTRAN DE LIS	R.D. 13/1992	048
050043294095	JULIO GONZALEZ MARTIN	R.D. 13/1992	087-1
050402088662	EMILIO CRESPO MALDONADO	R.D. 13/1992	048
050402105374	FREDERIC ROCHAT GUILLAUME	R.D. 13/1992	048
050043280564	JOSE M SERRANO RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	167
050043038935	DAVID ALVAREZ MARTIN	R.D. 13/1992	094-2
050043368716	SERAFIN CAÑAS MANZANO	R.D. 13/1992	020-1
050402122438	ALEJANDRO CIEZAR VILLANUEVA	R.D. 13/1992	048
050402135809	Mª LOURDES VIANA LOPEZ	R.D. 13/1992	048
050043296547	CONCEPCION MEDIAVILLA FERRUZ	R.D. 13/1992	010-1
050043222448	ANTONIO 1 PRESAS CASTILLA	R.D. 13/1992	016-4
050402130927	JESUS MORENO VELASCO	R.D. 13/1992	048
050043301439	SALVADOR PICOT PISANT	R.D. 13/1992	171
050402137521	MANUEL SANROMAN GARCIA	R.D. 13/1992	048
050402142620	INMACULADA OSSET PEREZ OLAGUE	R.D. 13/1992	048
050402097274	DOMINGO PASARON PEÑA	R.D. 13/1992	048
050402122270	BASILIO DEL PECHO GOMEZ	R.D. 13/1992	048
050043335784	REMAR ESPAÑA	L. 30/1995	003-B
050043138930	ALFREDO MURILLO COLLADO	R.D. 13/1992	011-3

Nº EXPE. /	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402114946	JUAN RAMON CARPALLO PASTALLE	R.D. 13/1992	052
050402098321	LUIS MIGUEL HERNANDEZ TOME	R.D. 13/1992	048
050043370176	ROSA MARIA ROJAS RUIZ	R.D. 13/1992	154
050402160968	SECUNDINO LORES PORTELA	R.D. 13/1992	048
050402119129	JOSE MARIA MARTINEZ PEREZ	R.D. 13/1992	048
059043140488	JOSE IGNACIO GARCIA GOMEZ TOSTON	R.D. 13/1992	072-3
050402104771	FRCO JAVIER BLANCO MOZO	R.D. 13/1992	048
050402047933	FERNANDO CEBRIAN ARNANZ	R.D. 13/1992	048

Ávila, a lunes, 24 de enero de 2005.

El Jefe Provincial de Trafico, *María Celia Martín Marquinez*.

– oOo –

Número 451/05

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE. /	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043503425	MANUEL FERNANDEZ DEL ESTAL	R.D. 13/1992	019-1
059043138950	BLUE ALCALA PRODENTAL	R.D. 13/1992	072-3
050043470973	MARIA LUISA GONZALEZ VELAZQUEZ	R.D. 13/1992	154
059402194019	ANTONIA MARQUEZ BORREGUER	R.D. 13/1992	072-3
059043456364	FERNANDO MARTINEZ ECHAVE	R.D. 13/1992	072-3
050043141618	IGNACIO CUELLAR NIETO	R.D. 13/1992	094-2
050402180232	CARLOS FERNANDEZ BONILLO	R.D. 13/1992	048
050043424367	HUGO VINICI MALDONADO RAMIREZ	R.D. 13/1992	001-2
050402192301	MARIA PILAR TALAVERON PUEBLA	R.D. 13/1992	048
050043517620	LEONCAR TR	R.D. 13/1992	012-5
050402174098	LUIS MARCEL CALLE MARTIN	R.D. 13/1992	048
050402191023	MARIA CELI F RECIO GARCIA	R.D. 13/1992	048

Nº EXPE. /	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402179000	PABLO MARIA SERRANO DE HARO MT	R.D. 13/1992	048
050043094100	JOSE ANTONI AMIGO LOPEZ	R.D. 13/1992	012-1
050043301178	FRANCISCO ARRANZ PEREZ	R.D. 13/1992	094-2
050043449716	LAURA CABALLERO TALAVERA	R.D. 13/1992	090-1
050043467834	INSTALACION CONSERVACION REFO	L. 30/1995	003-B
050402194516	DIEGO FERN MERLO FLORES RODRI	R.D. 13/1992	048
050402182710	ANTONIO RODRIGUEZ REY CANA	R.D. 13/1992	052
050043127695	GERARDO PARADA GONZALEZ	R.D. 13/1992	094-2
059043140737	ISMAEL GARCIA RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	072-3

Ávila, a martes, 1 de febrero de 2005.

El Jefe Provincial de Trafico, *María Celia Martín Marquinez*.

Número 3.213/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de EXPLOTACIONES PUERTO DEL ROSARIO, S.L., con N.I.F./C.I.F. nº B35558865 y domicilio en, c/ RUPERTO GONZÁLEZ NEGRÍN, 9; 35600 FUERTEVENTURA; (LAS PALMAS), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, al arroyo Butraguillo, procedentes del Complejo Turístico Piedralaves, en el término municipal de Piedralaves (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 261.520/04.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

• Línea de Agua:

- Desbaste
- Separador de grasas
- Fangos activos con aireación prolongada
- Cloración
- Vertido al cauce

• Línea de fangos:

- Recirculación de fangos tras tratamiento biológico.
- Evacuación

La Jefa de Sección, *Ana Galán Pardo*

— oOo —

Número 198/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE

DNI./C.I.F.: 6402074R

DOMICILIO: c/ San Miguel nº 20 - 05417 Guisando (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,3000 ha de árboles frutales, hortalizas y pradera (parcela nº 69 del polígono nº 1)

LUGAR DE LA TOMA: "La Veguita", tramo de arroyo colindante con la citada parcela.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,18 l/s

VOLUMEN: 180 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Pelayos (margen izquierda)

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Guisando (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guisando (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Guisando (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.674/04.

Toledo, 14 de enero de 2005

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, José María Mingueta Velasco

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.406/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. José Antonio Criado González, en nombre y representación de GRÚAS INDUSTRIALES SALAMANCA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN Y TRANS-

PORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS, situada en la C/ Río Tera nº 17-19, expediente nº 53/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de abril de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 195/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. José Ángel Domínguez González, en nombre y representación de DOMINGUEZ, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE TALLER Y VENTA DE VEHÍCULOS, situada en la C/ Hornos Caleros nº 64 de esta Ciudad, expediente nº 244/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila a 27 de diciembre de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 453/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

CONCESIÓN DEL SERVICIO ORGANIZADOR Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS TEMPORADA 2005 DE LA ADRADA (ÁVILA)

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2005, ha dispuesto la Contratación del Servicio de Organización y Celebración de los Festejos Taurinos para la temporada 2005, exponiendo al público el Pliego de Condiciones por plazo de 8 días, a efectos de licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

Obtención de documentación e información en el Ayuntamiento de La Adrada, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfono 91-867.00.11.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR POR CONCURSO, EL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA EL AÑO 2005

I.- OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de Organización y Celebración de Festejos Taurinos, en esta localidad los días 5, 6 y 7 de agosto de 2005, consistentes en CORRIDA DE TOROS, con seis toros para tres matadores (sustituible por novillada picada), NOVILLADA PICADA, con seis novillos para tres novilleros, CORRIDA DE REJONES, con seis toros para tres rejoneadores.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

III.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El contrato que se perfeccione constituirá una concesión

administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.)

IV.- PLAZO DE LA CONCESIÓN. La concesión se otorgará para los días 5, 6 y 7 de agosto de 2004.

V.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO. Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto del contrato.
- b) Teniendo en cuenta la gran afluencia de público a estas fiestas, el adjudicatario se comprometerá, por su cuenta y riesgo, a instalar una plaza de toros portátil, de construcción metálica y con cabida que se considere suficiente, según la asistencia conocida de años anteriores; debiendo reunir todas las condiciones de seguridad y solidez, dotación de los servicios de enfermería, etc., determinada en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y contar en el año 2004 con un corral de reconocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento.
- c) Una vez instalada la plaza portátil y antes de la celebración del festejo, serán objeto de inspección por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. La autorización será otorgada o denegada en los mismos términos previstos que en el artículo 20.3 del citado Reglamento.
- d) En los carteles anunciadores de los festejos se respetará lo establecido en los artículos 48 y 88 del Reglamento Taurino.

Se editarán 1.000 folletos informativos de las ganaderías, fotos ilustrativas de las reses, lidiadores, etc.

e) La elección de las reses y toros será realizada (entre los novillos de la Ganadería de Valdeolivas de Jesús Gil y Gil), por el Ayuntamiento o de mutuo acuerdo dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

f) Presentar a la Corporación dentro de los 45 días siguientes al de la adjudicación los contratos de la compra de las reses de lidia y los de contratación de los toreros, que no podrán ser sustituidos salvo en casos de fuera mayor, perteneciendo los novilleros a los 10 primeros del escalafón.

g) La limpieza y reparación de los desperfectos que puedan causarse en el matadero, tras su utilización, será de cuenta del que resulte adjudicatario del servicio.

h) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, incluida la elección de reses y toreros, excepto los de la Banda de Música, que será por cuenta del Ayuntamiento.

i) Poner a disposición del Ayuntamiento, un palco de presidencia en sombra sin entrada, además de otras 75 entradas a disposición del Ayuntamiento y otro palco para la Banda de Música.

j) Obtener con la debida antelación los permisos necesarios para la celebración de los festejos.

k) Responder de la buena organización de los espectáculos y para su garantía será imprescindible su presencia previa y durante el desarrollo de los festejos.

l) Conservar los terrenos e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento de limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deba entregarse.

m) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

n) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.

ñ) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

VI.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO. Son derechos del concesionario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

VII.- ENTREGA DE TERRENOS E INSTALACIONES PÚBLICAS AL CONCESIONARIO. La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, 10 días antes del comienzo de la prestación del servicio, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de una plaza de toros portátil con capacidad para unas tres mil personas.

VIII.- TARIFAS. Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, como máximo, con descomposición de sus elementos conformadores, serán las siguientes, para cualquiera de los festejos:

- Jubilados de la localidad.

Corrida de toros: 12 euros

Novillada: 9 euros.

Rejones: 9 euros.

- Niños de la localidad.

Corrida de toros: 9 euros.

Novillada: 6 euros.

Rejones: 6 euros.

- Entrada General.

Corrida de toros: 18 euros.

Novillada: 15 euros.

Rejones: 15 euros.

- Los abonos serán un 20 % más baratos.

El precio del resto de las entradas se fijará por el rematante.

IX.- CANON QUE SATISFARÁ EL AYUNTAMIENTO AL CONCESIONARIO. El canon que como máximo el Ayuntamiento satisfará al concesionario será de treinta y tres mil (33.000,00) euros, pudiendo mejorarse a la baja, pagaderas de la siguiente forma:

* 25 % al finalizar los festejos.

* 50 % a los 30 días de finalizados los festejos.

* 25 % a los 60 días de finalizados los festejos.

X.- DEL SERVICIO. El concesionario y los usuarios del servicio ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe.

XI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capa-

cidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15 al 20 de R.D.L.C.A.P., y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XII.- GARANTÍAS. La garantía PROVISIONAL será de 600 euros y la garantía DEFINITIVA será el 4 % del importe de adjudicación.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

1) Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P. Si el último día coincidiera con sábado, se prorrogará al primer día siguiente hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por Fax, Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2) Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada

uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos agosto 2004 y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2.- Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad, que durante la vigencia del contrato, a de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de L.C.A.P.

4.- Documentos relativos a la gestión indirecta del Servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos consistentes:

4.1.- Programa y calendario de presentación del servicio.

4.2.- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores.

XV. MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales, que serán los miembros de la Comisión de Fiestas y el Secretario-Interventor de la Corporación.

- Secretario, un funcionario propio de la Corporación

XVI.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Adrada. Salón de Sesiones.

b) Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

c) Localidad: 05430 La Adrada (Ávila)

d) Fecha: el primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B, si no existiesen deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 14:00

XVII.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor canon ofertado en favor del Ayuntamiento.

- Mejor festejo ofrecido el día 6 de agosto de 2004.

- Mejorar el número de festejos, teniendo preferencia el día 6

- Experiencia en la prestación y calidad del servicio gestionado, mejores tarifas en el precio de las entradas.

Los festejos presentados se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta 40 %, 30 %, 20 % y 10 % respectivamente.

XVIII.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de esta al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento.

XIX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del Contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13 y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XXI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato.

- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXII.- SANCIONES.- Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la L.C.A.P.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 60,10 euros por día de demora.

La sustitución de los novillos vistos y elegidos por la Comisión de Festejos, supondrá la aplicación de multa de 3000 euros por cada res sustituida, salvo que se aporte certificado de fallecimiento u otra causa debidamente justificada de exclusión.

Cualquier otro incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300,51 euros e incluso con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego de Condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente el Real Decreto 145/96, de 2 de febrero que modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y en especial el capítulo segundo de los espectadores y sus derechos y obligaciones, Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la R.D.L.C.A.P.

XXIV.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los tribunales que tengan, jurisdicción en el territorio de La Adrada, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

En La Adrada a 31 de enero de 2005

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 365/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B. O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE n° 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizarán en Caja Duero n° de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o en Caja de Ávila n° de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
116/2004	M. ANGEL FERNÁNDEZ NAVARRO	11.702.817	R.G.C. At. 94	4548-BVC	30,00 €	ZAMORA
124/2004	IGNACIO CUADRADO HERNÁNDEZ	12.331.446	// // 154	8954CNM	60,00 €	NAVA DEL REY
150/2004	KRASIMIR HRITOV PANAYOTOV	X3388342M	// // 154	AV-1676-I	50,00 €	ARÉVALO
161/2004	RICARDO JOSÉ ESCUDERO CONEJO	00.818.754	// // 91	M-5572-WB	30,00 €	MADRID
163/2004	G. CUATRO MIL NOVECIENTOS 98	B82190760	// // 94	8519-CJG	30,00 €	MADRID
166/2004	ISIDRO MARTINEZ LOZANO	72.775.368	// // 94.1	LO-8037-U	50,00 €	MADRID
170/2004	JUAN F. ALVAREZ QUIROS	10.528.076	// // 94	3604-BWC	50,00 €	OVIEDO
171/2004	LA HACIENDA DE VILLAFRANCA,	B82576430	// // 171	8777-BZF.	50,00 €	VILLANUEVA D LA CAÑADA
179/2004	MIGUEL PINDADO ALVAREZ	70.809.029	// // 94.2-1D	AV-3492-H	30,00 €	ÁVILA
18182004	JOANA GONZÁLEZ MADARIAGA	70.816.441	// // 91.2	AL-6517-V	150,00 €	JUARROS DE VOLTOYA
182/2004	F. LUIS GALEANO DIAZ	08.785.173	// // 171	7286-BJP	50,00 €	BADAJOS
19882004	Mª MERCEDES TEJEDOR GALLEG0	06.534.929	// // 152	5287-CBF	50,00 €	ARÉVALO
211/2004	FLORENTINO ALVAREZ LÓPEZ	06.512.710	// // 94	M-4177-HH	50,00 €	GETAFE
221/2004	JUAN PEDRO PIÑEIRO FRESNO	03.818.328	// // 94	TO-1422-U	60,00 €	YEPES
232/2004	DIEGO BARRIENTOS, S. L.	B47482286	// // 94	9061-BNH	50,00 €	VALLADOLID

Arévalo, 26 de Enero de 2005

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 410/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el 2005, Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre de 2004, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 28 de Enero de 2005

El Alcalde, *Francisco Pintos Torres*.

Número 411/05

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Junciana a 25 de enero de 2005

El Alcalde, *Gregorio Blazque Blazquez*

Número 424/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRIGUEZ**A N U N C I O**

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2.004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212, apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Pedro Rodriguez a, 1 de Febrero de 2005

El Alcalde, *Deusdedite Conora Jiménez*.

– o0o –

Número 369/05

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHITA**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio de 2005**

En la Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Barco y Piedrahíta, situada en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2.005, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2004, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

- Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

- Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios Barco y Piedrahíta, Ayuntamiento de El Barco de Ávila, Calle del Arco, 2

- Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El Barco de Ávila, a 25 de Enero de 2005

El Presidente, *llegible*.

– o0o –

Número 400/05

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE**E D I C T O**

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el uno de febrero de dos mil cinco, el PRESUPUESTO ORDINARIO de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2.005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de ésta Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués, a dos de febrero de dos mil cinco.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.